



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia anual ordinaria no gozada por el personal No Docente

VISTO: El expediente electrónico EX-2020-00245633-UNC-ME#FD que contiene la nómina del personal No Docente que presta servicios en esta Unidad Académica que por razones de servicio no ha gozado de la licencia anual ordinaria en los períodos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que el personal No Docente mencionado en la planilla anexa, no ha gozado de la licencia anual ordinaria en los períodos correspondientes por razones operativas y de servicio.

Lo establecido por el artículo 2° de la Ordenanza del H. Consejo Superior 07/09.

Lo dispuesto en el Dec. 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Disponer que los agentes No Docentes que se detallan en el Anexo 1 que forma parte de la presente, podrán gozar -en forma excepcional y por última vez sin que ello signifique precedente alguno- de las licencias anuales ordinarias adeudadas que allí se mencionan, hasta el 31 de diciembre del año en curso, caso contrario caducarán.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal y Dirección General de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

